

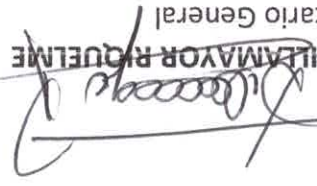




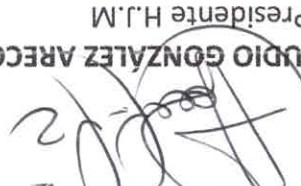
	144	30	699	Jornales	0	3,163,930,000			
	146	30	001	Honorarios Profesionales	392,600,000	156,000,000			
190				OTROS GASTOS DEL PERSONAL	62,340,000				
	199	30	001	Otros Gastos del Personal	52,340,000				
200				SERVICIOS NO PERSONALES	2,133,673,979	346,278,032	2,133,673,979		
210				SERVICIOS BÁSICOS	245,400,000				
210	30	30	001	Servicios Básicos	245,400,000				
220				TRANSPORTE Y ALMACENAJE	21,000,000				
220	30	30	001	Transporte y Almacenaje	21,000,000				
230				PASAJES Y VATICOS	90,678,000				
230	30	30	001	Pasajes y Váticos	90,678,000				
240				GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO	402,396,729				
240	30	30	001	Reparaciones	402,396,729				
260				ALQUILERES Y DERECHOS	30,000,000				
260	30	30	001	Alquileres y Derechos	30,000,000				
260				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	704,200,260				
260	30	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	704,200,260				
270				OTROS SERVICIOS EN GENERAL	180,000,000				
270	30	30	001	Servicio Social	180,000,000				
280				OTROS SERVICIOS EN GENERAL	410,000,000				
280	30	30	001	Otros Servicios en General	410,000,000				
290				SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	60,000,000				
290	30	30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	60,000,000				
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMO	1,332,974,990	590,400,000	774,050,000	1,923,374,990	
310				PRODUCTOS ALIMENTICIOS	37,000,000				
310	30	30	001	Productos Alimenticios	37,000,000				
320				TEXTILES Y VESTUARIOS	82,000,000				
320	30	30	001	Textiles y Vestuarios	82,000,000				
320				TEXTILES Y VESTUARIOS	82,000,000				
320	30	30	001	Textiles y Vestuarios	82,000,000				
330				IMPRESOS	127,100,000				
330	30	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	127,100,000				
330				IMPRESOS	127,100,000				
330	30	30	699	Productos de Papel, Cartón e Impresos	127,100,000				
340				INSUMO	491,731,700				
340	30	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	491,731,700				
340				INSUMO	491,731,700				
340	30	30	699	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	491,731,700				
350				Y MEDICINALES	261,493,290				
350	30	30	001	Medicinales	261,493,290				
350				Y MEDICINALES	261,493,290				
350	30	30	001	Medicinales	261,493,290				
360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	183,650,000				
360	30	30	001	Combustibles y Lubricantes	183,650,000				
360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	183,650,000				
360	30	30	001	Combustibles y Lubricantes	183,650,000				
390				OTROS GASTOS Y BIENES DE CONSUMO	160,000,000				
390	30	30	001	Otros Gastos y Bienes de Consumo	160,000,000				
390				OTROS GASTOS Y BIENES DE CONSUMO	160,000,000				
390	30	30	699	Otros Gastos y Bienes de Consumo	160,000,000				
700				SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,168,804,384	5,529,928,032	8,688,732,416		
710				Intereses De La Deuda Publica Interna	3,168,804,384				
710	30	30	001	Intereses De La Deuda Con El Sector Privado	168,804,384	629,928,032			
730				Amortizaciones De La Deuda Publica Interna	3,000,000,000				
730	30	30	001	Amortización De La Deuda Con El Sector Privado	0				
800				TRANSFERENCIAS	4,323,468,612	1,245,670,000	1,245,670,000	5,569,138,612	
830				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SE	2,436,032,612				
830	30	30	001	Transferencias a Municipalidades	1,190,000,000				
830	30	30	001	Otras Transferencias al Sector Público	1,190,000,000				
830	30	30	001	Inmobiliario	66,032,612				
840				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,887,436,000				
841				Becas	600,000,000				
841	30	30	001	Becas	600,000,000				
841	30	30	699	Becas	0	536,360,000			
842				Otras Transferencias Corrientes	1,014,000,000				
842	30	30	001	Otras Transferencias Corrientes	1,014,000,000				
842	30	30	699	Otras Transferencias Corrientes	0	709,310,000			
846				Subsidio y asistencia a personas de escasos re	216,000,000				
846	30	30	001	Subsidio y asistencia a personas de escasos re	216,000,000				
849				Otras Transferencias Corrientes	168,436,000				
849	30	30	001	Otras Transferencias Corrientes	168,436,000				

910	910	30	001	JUDICIALES	12.000,000	-	-	12.000,000
960	960	30	001	EJERCICIOS ANTERIORES	429.968,194	-	-	429.968,194
		30	001	Deudas Pendientes de Pago de Gastos	429.968,194	-	-	429.968,194
500	520			GASTOS DE CAPITAL	1.597,964,000	-	-	1.597,964,000
				INVERSION FISICA	307,964,000	-	-	307,964,000
				CONSTRUCCIONES	0	-	-	0
				Construcciones	0	-	-	0
530	530	30	001	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y	108,964,000	-	-	108,964,000
		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y	34.964,000	-	-	34.964,000
		30	007	Adquisición de Maquinarias, Equipos y	74.000,000	-	-	74.000,000
540	540	30	001	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y	99.000,000	-	-	99.000,000
		30	001	Adquisición de Equipos de Oficinas y	25.000,000	-	-	25.000,000
		30	007	Adquisición de Equipos de Oficinas y	74.000,000	-	-	74.000,000
800	870			TRANSFERENCIAS	100.000,000	-	-	100.000,000
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR	100.000,000	-	-	100.000,000
		30	001	Aportes y subsidios a entid. educ. e instituc. priva	100.000,000	-	-	100.000,000

**Artículo 2º** COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-----  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, A LOS TRES  
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

  
DAMIAN VILLAMAYOR RIQUELME  
Secretario General

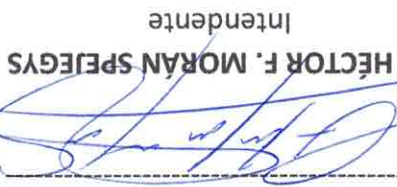
  
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA  
PRESIDENCIA

  
Claudio GONZALEZ ARECO  
Presidente H.J.M

Salto del Guaira, 08 de Junio del 2022.-  
TÉNGBASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO  
MUNICIPAL

  
ABDO OLIVER E. MERELLES  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA  
INTENDENCIA

  
HÉCTOR F. MORAN SPELEGYS  
Intendente

DEMORA POR VÍAS JUDICIALES ORDINARIAS SE HAGAN IMPOSIBLE 30 DÍAS DE CUMPLIMIENTO, TA  
CAUSANDO LA DESOBEDIENCIA A LA DISPOSICIONES MUNICIPALES :

ESTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 99 DE LA LEY NO. 3966/2010:

La Intendencia podrá disponer, en resolución fundada, por la vía administrativa medidas de urgencia destinadas a hacer cumplir normas legales o resoluciones comunales, para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro de vida o inminente daño al ambiente, a la salud, a la seguridad o al patrimonio público, de tornar ineficaces los fallos judiciales o de hacer desaparecer evidencias de faltas o contravenciones.

**ARTÍCULO CUARTO :** Están exceptuados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal los Hoteles, las Farmacias, Estaciones de Servicios (solamente podrán vender combustibles y derivados), Clínicas Privadas y Hospitales Públicos, Servicios Odontológicos, Clínicas Veterinarias, para tal efecto se habilitan la realización de las actividades laborales en forma normal las 24 horas para velar por el bienestar popular y la prestación de servicios elementales. Los locales gastronómicos, bares, restaurantes, bodegas, despensas y almacenes, panaderías, carnicerías, podrán habilitar su funcionamiento normal a partir de las 17 horas en los días declarados asuntos municipales.

**ARTÍCULO QUINTO :** Se derogan todas las Ordenanzas Municipales de Calendarización de Asuetos Municipales No. 06/2022 y 11/2022 que contradigan la presente Ordenanza Municipal, quedando la presente Ordenanza Municipal vigente a partir de su promulgación debiendo cumplir los efectos jurídicos pertinentes luego de la publicación de conformidad al artículo 44 de la Ley No. 3966/2010.

La publicación podrá ser efectuada sin perjuicios a lo previsto en el artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal por medios masivos de comunicaciones como paginas digitales, diarios de circulación nacional o local, medios radiales o televisivos, paginas institucionales de la Junta Municipal y Municipalidad de Salto del Guairá, notificaciones escritas realizadas por la Inspectoría Municipal que servirán suficientemente para dar cumplimiento a la publicidad necesaria a las disposiciones legales sancionadas, promulgadas, y publicadas por el gobierno municipal.

**ARTÍCULO SEXTO :** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS

  
DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME  
Secretario General  


  
CLAUDIO GONZÁLEZ ARCO  
Presidente H.J.M.  


Salto del Guairá, 30 de mayo del 2022.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

  
Abog. OLIVER E. MERELES  
Secretario General  


  
HECTOR F. MORÁN SPELEGYS  
Intendente  
